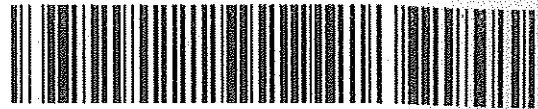




Factura: 003-001-000103450



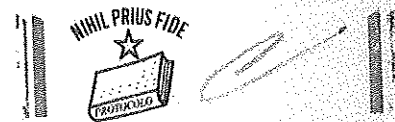
20221701010P02726

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Escritura N°:	20221701010P02726						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2022, (10:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASAMBLEA NACIONAL.	REPRESENTADO POR	RUC	1760000150001	ECUATORIANA	MANDANTE	JAVIER VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221701010P02726
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2022, (10:06)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



1970

1970



1970

ESPAÑO
LANCO
LANCO

1970

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

NOTARÍA 10
Quito - Ecuador

1 ESCRITURA No.20221701010P02726

2

3

ESCRITURA DE PROCURACION JUDICIAL Mgs. E. Santiago Álvarez A.

4

5

OTORGADO POR:

6

ASAMBLEA NACIONAL

7

8

A FAVOR DE:

9

ABOGADO CHRISTIAN FABRICIO PROAÑO JURADO

10

11

12

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

15

DI: 2 COPIAS

16

JM

17

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
20 República del Ecuador, hoy día (08) DE JUNIO DEL DOS MIL
21 VEINTIDÓS, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ
22 ALTAMIRANO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO;
23 Comparece al otorgamiento de la presente Procuración
24 Judicial, el DOCTOR JAVIER VIRGILIO SAQUICELA
25 ESPINOZA en calidad de Presidente de la Asamblea
26 Nacional del Ecuador y representante legal de la misma. El
27 compareciente es portador de la cédula de identidad No.
28 0301233110, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 con domicilio institucional en el Distrito Metropolitano de
2 Quito, provincia de Pichincha, ante la Ley., hábil para
3 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe,
4 en virtud de que me exhibe su cédula de ciudadanía que en
5 fotocopia se agrega a este instrumento; y me pide que
6 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial de Procuración
9 Judicial de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTE.-** Comparecen a la suscripción del presente
11 instrumento público el **DOCTOR JAVIER VIRGILIO SAQUICELA**
12 **ESPINOZA** en calidad de Presidente de la Asamblea Nacional del
13 Ecuador y representante legal de la misma. El compareciente es
14 portador de la cédula de identidad No. 0301233110, mayor de
15 edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio institucional en
16 el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
17 **SEGUNDO: PROCURACION JUDICIAL.-** El compareciente Doctor
18 Javier Virgilio Saquicela Espinoza, a quien en delante se
19 denominará " **EL MANDANTE**" otorga Poder Especial de
20 Procuración Judicial a favor del señor abogado Christian Fabricio
21 Proaño Jurado, abogado con matrícula profesional número 17-
22 2009-991(dieciese guión dos mil nueve guión noventa y nueve)
23 del Foro de Abogados, en su calidad de Coordinador General de
24 Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, a quien para efectos
25 de la procuración judicial, se denominará " **EL MANDATARIO**", a
26 fin de que a mi nombre y representación, realice los siguientes
27 actos: a) Comparezca, demandando y contestando toda acción de
28 orden constitucional que se interponga en contra de la Asamblea

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 Nacional, sea de garantías jurisdiccionales o de control ab ^{RIA} 10
2 de constitucionalidad consideradas en la Ley Orgánica de ^{ECUADOR}
3 Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional, facultado para ^{S.FIDE}
4 comparecer a las respectivas audiencias y actuar ^{Prueba} ^{Dr. E. Santiago Alvarez A.}
5 igual manera, podrá comparecer y representar a la institución,
6 dentro de las demás acciones de garantías jurisdiccionales como
7 la acción de protección, acción de acceso a la información
8 pública, hábeas data, acción por incumplimiento o acción
9 extraordinaria de protección. B) Comparezca demandando,
10 contestando, reconviniendo y deduciendo excepciones previas y
11 excepciones en cualquier acción de procesos ordinarios,
12 ejecutivos, sumarios, monitorios, contenciosos administrativos,
13 contenciosos tributarios, que se instauren en contra de la
14 Institución o instaure la Asamblea Nacional. Impulse diligencias
15 preparatorias, solicite providencias preventivas. Asista a las
16 audiencias preliminares, de inicio y única; y participe activando e
17 impugnando excepciones previas, determinando la validez o no
18 del proceso, exponiendo los fundamentos de la demanda o
19 contestación según sea el caso, pueda conciliar total o
20 parcialmente según convenga a la institución. Para que anuncie y
21 actúe todo tipo de pruebas (testimonial, documental, pericial,
22 material, etc.), así como impugne las pruebas improcedentes,
23 ilegales e ilegítimas de la contraparte, realice diligencias,
24 declaración de parte, impugne y presente testigos, repregunte,
25 presente alegatos, solicite sentencia, exponga alegatos, exponga
26 la teoría del casos, etc.; interponga todo recurso que franquea la
27 Ley de lo que se considere asistido. Impulse hasta su término
28 toda acción en la que deba comparecer la Institución, en todas

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 las áreas del derecho. C) Proponer, presentar, deducir o
2 contestar, los siguientes recursos: aclaración, reforma,
3 ampliación, revocatoria, apelación, casación, de hecho, etc. D)
4 impulse y patrocine los procesos que por el tiempo se ha
5 sustanciado con el antiguo Código de Procedimiento Civil,
6 estando autorizado para ejecutar y comparecer a las diligencias y
7 actos procesales que regula dicho cuerpo adjetivo. E) Podrá
8 comparecer ante cualquier autoridad, sea judicial, arbitral o
9 administrativa, para declarar bajo juramento, que es imposible
10 determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la parte
11 accionada y que se han efectuado todas las diligencias
12 necesarias para tratar de ubicar a quien se solicite citar a través
13 de uno de los medios de comunicación, como lo establece el
14 artículo 56 del Código General de Procesos. F) Para que
15 denuncie, actúe en la fase de investigación, instrucción,
16 interponga acusación particular, intervenga en audiencia de
17 formulación de cargos, evaluación y preparatoria así como a
18 juicio, solicitando diligencias, inspección judicial, actúe pruebas,
19 rinda ante cualquier autoridad competente todo tipo de
20 declaración, versión o testimonio, impugne o presente testigos,
21 repregunte, presente alegatos, solicite sentencia e interponga
22 todo recurso que franquea la Ley y de los que se considere
23 asistido. G) Para que presente, tramite e impulse procesos de
24 contravenciones. H) Para que actúe en procesos de tránsito con
25 la finalidad de precautelar los intereses institucionales, en lo que
26 deba comparecer como propietario de los vehículos siniestrados
27 y de ser procedente, en defensa de los custodios de los
28 vehículos. I) Para que actúe en todos los asuntos administrativos

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

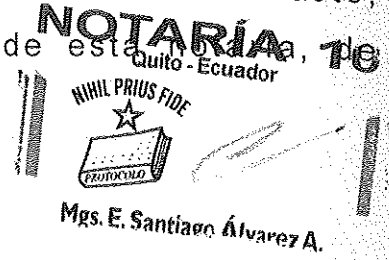
1 en sede administrativa, seguridad social, etc.; en los que podrá
2 realizar solicitudes, peticiones judiciales, **NOTARIA 10** de Quito
3 notariales, etc. Además, presente reclamos **de** toda índole,
4 interponga los recursos que sean necesarios **ante** la misma
5 autoridad o autoridad superior, y efectúe **gestiones**
6 administrativas y extrajudiciales, en defensa de los intereses
7 institucionales. J) Comparezca a los procesos de mediación o
8 juicios arbitrales en cualquier Centro de Arbitraje y Mediación del
9 país. K) En todos los procesos constitucionales, judiciales o
10 administrativos en los que la Institución comparezca, queda
11 facultado para que a mi nombre y representación señale domicilio
12 judicial, constitucional, correo electrónico o cualquier otro medio
13 a través del cual se notifique sobre cualquier actuación a la
14 institución. **TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL DELEGACIÓN.-** De
15 conformidad con el artículo 86 del Código Orgánico General de
16 Procesos, por esta Procuración Judicial queda expresamente
17 delegado y esta se tendrá como acreditación para que en mi
18 nombre y representación comparezca a toda audiencia sea esta
19 Única de Juicio, de Juzgamiento, Preliminar, Definitiva o
20 cualquier otra audiencia constitucional, judicial, arbitral o
21 administrativa en la que deba comparecer en condición de actor,
22 demandado o tercerista. **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL PARA**
23 **SUSTITUIR LA PROCURACIÓN.-** En los términos del artículo 43
24 del Código Orgánico General de Procesos; sin perjuicio de la
25 Procuración Judicial que mediante este instrumento confiero al
26 abogado Christian Fabricio Proaño Jurado, el mencionado
27 mandatario queda facultado para delegar en todo o en parte a
28 otros abogados esta Procuración Judicial, que por medio de este

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

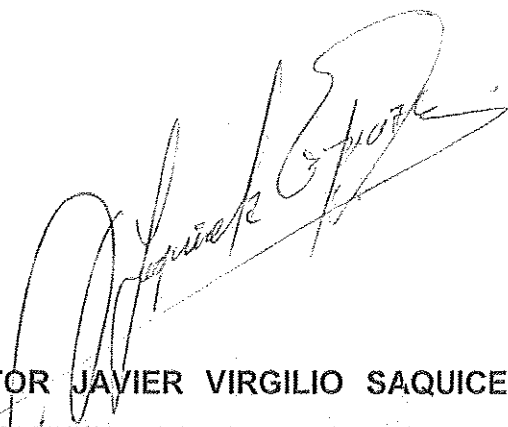
1 instrumento le confiero, para que en forma conjunta o por
2 separado me represente en la defensa de los legítimos derechos
3 e intereses que represento de la Asamblea Nacional de la
4 República del Ecuador; y, a la vez, queda facultado para
5 revocarla cuando estime conveniente. **QUINTA: CLÁUSULA**
6 **ESPECIAL PARA TRANSIGIR.-** En los términos del artículo 43
7 del Código Orgánico General de Procesos, el mandatario queda
8 facultado para TRANSIGIR si así conviene a la Institución, dentro
9 de la fase procesas. En fin, queda investido de todas las
10 facultades necesarias para el cumplimiento cabal de la
11 Procuración Judicial que se le confiere por este instrumento y las
12 disposiciones especiales contenidas en las leyes de la República
13 del Ecuador, incluso la dispuesta en el título III, capítulo III
14 "Procuración Judicial" del Código Orgánico General de Procesos,
15 así como las disposiciones correspondientes al título XXVII " Del
16 Mandatario" del libro IV, del Código Civil, en lo que sea
17 pertinente. El mandatario queda investido de todas las facultades
18 necesarias para el cabal cumplimiento del mandato aquí
19 conferido, de acuerdo con la Ley y la presente procuración, a fin
20 de que no sea la falta de esta, la que obste para su fiel
21 cumplimiento. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez de la correspondiente
23 escritura pública. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El
24 compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que
25 se encuentra firmada por **EL ABG. CHRISTIAN FABRICIO**
26 **PROAÑO JURADO MAT. 17-2009-991 FA.** Para el otorgamiento
27 de la presente escritura, se observaron los preceptos legales
28 del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,
2 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, 10
3 todo lo que doy fe.-



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



DOCTOR JAVIER VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA EN CALIDAD DE
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA

C.C. 0301233110



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO 10
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
LANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

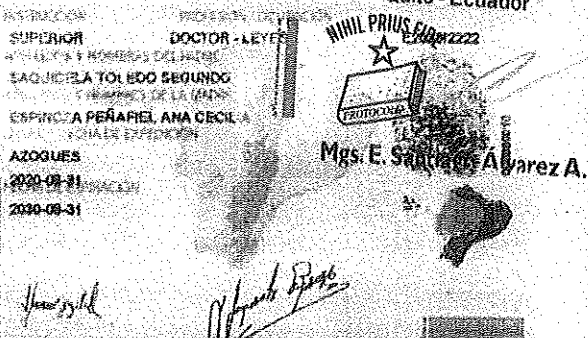
CIUDADANÍA: 030123311-0
SAQUICELA ESPINOZA JAVIER VIRGILIO
 CAÑAR
 AZOGUES
 AZOGUES
 28 DE MARZO 1972-07-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JENNY YESENIA CASTILLO CASTILLO




NOTARIA 70
 Quito - Ecuador


Nihil Prius Est
 Mgs. E. Sánchez Álvarez A.

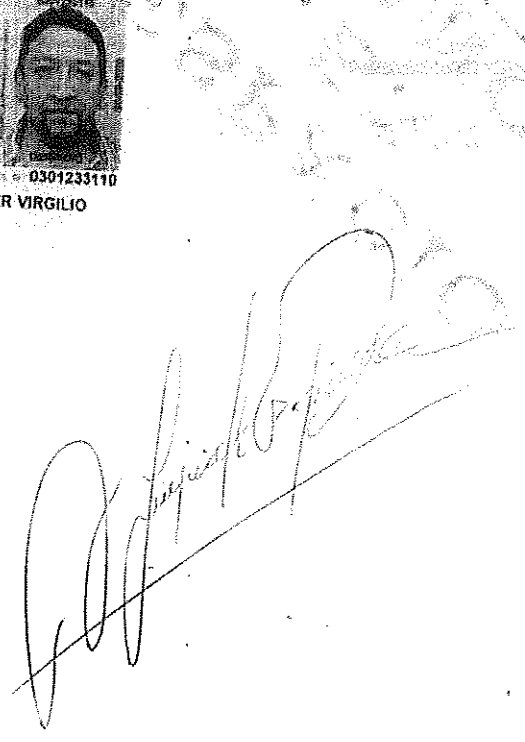
SUPERIOR DOCTOR - LEYES
 HONORABLES Y HONORAS DEL PUEBLO
 SAQUICELA TOLEDO SEGUNDO
 ESPINOZA PEÑARIEL ANA CECILIA
 AZOGUES
 2020-08-31
 2020-08-31



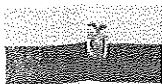
CANTÓN CAÑAR
 VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PRECATORIO: CAÑAR
 LEY DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN: AZOGUES
 PARROQUIA: AZOGUES
 ZONA: 1
 JUNTA No: 0034 MASCULINO

64163014

 0301233110
SAQUICELA ESPINOZA JAVIER VIRGILIO



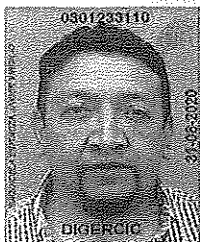
ESPACIO
LA ENCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE
Mgs. E. Santiago Álvarez A.



Número único de identificación: 0301233110

Nombres del ciudadano: SAQUICELA ESPINOZA JAVIER VIRGILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO CASTILLO JENNY YESENIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 2007

Datos del Padre: SAQUICELA TOLEDO SEGUNDO PETRONIO VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPINOZA PEÑAFIEL ANA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2022

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 225-723-33355



225-723-33355

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

ESPAÑOL
FRANCO
CIC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

Nihil Prius Fide



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

El Pleno de la Asamblea Nacional en la reinstalación de la Sesión Nro. 772 realizada el 31 de mayo de 2022; de conformidad con Resolución RL-2021-2023-064 y con base en el artículo 126 de la Constitución de la República del Ecuador, tras la aplicación del artículo 18 y del inciso segundo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, y su reforma publicada en el Suplemento No. 326 de 10 de noviembre de 2020, para el periodo que corre hasta el 14 de mayo del 2023, designa al:

Señor

JAVIER VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA

Como:

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 31 de mayo de 2022.

AB. ALVARO RICARDO SALAZAR PAREDES
Secretario General



ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADO: Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Asamblea Nacional.

Quito,

07 JUN 2022

SECRETARÍA GENERAL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Razón Social
ASAMBLEA NACIONAL.

Número RUC
1760000150001

Representante legal
• SOTOMAYOR GALVEZ JORGE HUGO



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Fecha de registro
28/02/1989

Fecha de actualización
17/03/2022

Inicio de actividades
28/02/1989

Fecha de constitución
23/09/1830

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Contribuyente especial
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN

Dirección

Calle: PIEDRAHITA **Número:** 212 **Intersección:** AVENIDA SEIS DE DICIEMBRE
Número de oficina: PB **Referencia:** FRENTE AL HOSPITAL EUGENIO ESPEJO

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 022900208

Actividades económicas

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

STUDIO
1980

STUDIO
1980

STUDIO
1980

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

Números del RUC anteriores

No registra



Mgs. E. Santiago Álvarez A.



Código de verificación: CATRCR2022001288963
Fecha y hora de emisión: 07 de junio de 2022 12:54
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RECEBIDO

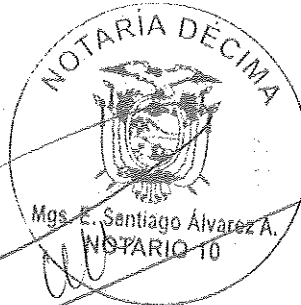
ESPACIO
ENCUENTRO

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

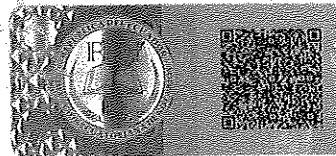
NOTARIO DECIMO QUITO **NOTARIA 10**
Quito - Ecuador



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR: ASAMBLEA NACIONAL A FAVOR DE: ABOGADO CHRISTIAN FABRICIO PROAÑO JURADO, HOY 08 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

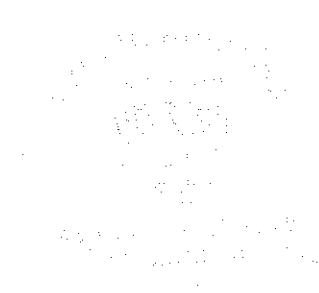


MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO,
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO *jav*



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



ESPACIO
EN
LANCO